

Señores

JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C.

Ciudad

E. S. D

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LEONARDO BELTRÁN MOYANO

DEMANDADO: FRANK RUÍZ TÉLLEZ

RAD.: 2020-00273

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO PROFERIDO EL 13 DE OCTUBRE DE 2022

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.967.028 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 119.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro de la actuación de la referencia y encontrándome dentro del término legal, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto proferido el 13 de octubre de 2022 y notificado por estado el 14 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

PROCEDENCIA DEL RECURSO:

El artículo 318 del Código General del Proceso dispone que salvo norma en contrario el recurso de reposición procede contra todos los autos que dicte el Juez para que se reformen o revoquen. El artículo 321 del C. G. P, enumera los autos sobre los cuales procede el recurso de apelación, entre los cuales se encuentran aquellos que por cualquier causa pongan fin al proceso¹. Teniendo en cuenta que el auto objeto de recurso termina el proceso con base en lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, el auto es apelable. En concordancia con el numeral segundo del artículo 322 el cual señala que la apelación contra autos podrá interponerse directamente o en subsidio del recurso de reposición, como en el caso que nos ocupa.

ARGUMENTOS DE LA PROVIDENCIA QUE SE RECURRE

El auto, de fecha 13 de octubre de 2022, declara terminado el proceso de la referencia, ordena levantar las medidas cautelares y ordena el desglose de los documentos.

¹ Ley 1564 de 2012, Artículo 321, numeral 7.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

La actuación en el sistema de consulta de procesos de la Rama judicial – Siglo XXI, evidencia que el día 10 de marzo de 2020 entra el proceso al Despacho; el día 12 de agosto de 2020 el Despacho publicó dos (2) autos los cuales ordenan librar mandamiento de pago y decretar medida cautelar.

Posteriormente, el Despacho realiza las siguientes actuaciones: 10/02/22 Requiere so pena del Art. 317 C.G.P a 30 días para realizar la debida notificación a la parte demandada; en los días 30 y 31 de marzo de 2022 por medio de recepción de memorial se evidencia la notificación por Art. 291 y notificación por Art. 292, las cuales fueron enviadas al correo del Juzgado en donde se obtuvo una respuesta automática dado por entendido que el correo fue recibido de manera exitosa.

Sin embargo, por segunda vez en actuación de fecha 28/04/22 el Despacho mediante auto nuevamente Requiere so pena del Art. 317 C.G.P y en actuación de fecha 03/05/22 mediante recepción de memorial se evidencia una nueva notificación por Art. 291 y notificación por Art. 292, estas notificaciones fueron enviadas al correo del Juzgado y también se obtuvo otra respuesta automática que da por entendido el recibido de manera exitosa.

Aun realizando las notificaciones anteriores, en actuación de fecha 09/06/22 el Despacho por tercera vez Requiere so pena del Art.317 C.G.P, y en actuación de fecha 16/06/22 por medio de recepción de memorial se demuestra una siguiente notificación por Art. 291 y notificación por Art. 292, de igual manera como las notificaciones previas, estas también fueron enviadas al correo del Juzgado, así mismo se obtuvo la respuesta automática que permitió dar por entendido que el correo se recibió de manera satisfactoria.

Para justificar las actuaciones relacionadas con las notificaciones que se enviaron al correo del Juzgado, se adjuntan los pantallazos de todos los envíos y de las respectivas respuestas automáticas que se recibieron del Juzgado mediante correo electrónico, calendados de la siguiente manera:

- 30 DE MARZO DE 2022: Envío notificación art. 291 al Juzgado
- 31 DE MARZO DE 2022: Envío notificación art. 292 al Juzgado
- 31 DE MARZO DE 2022: Recibido respuesta automática del Juzgado
- 03 DE MAYO DE 2022: Envío notificación art. 291 al Juzgado
- 03 DE MAYO DE 2022: Envío notificación art. 292 al Juzgado
- 03 DE MAYO DE 2022: Recibido respuesta automática del Juzgado (Art.291)
- 03 DE MAYO DE 2022: Recibido respuesta automática del Juzgado (Art.292)
- 16 DE JUNIO DE 2022: Envío notificaciones art. 291 y art. 292 al Juzgado
- 16 DE JUNIO DE 2022: Recibido respuesta automática del Juzgado (Art.291 Y 292)

- 30 DE MARZO DE 2022: Envío notificación art. 291 al Juzgado

20/10/22, 09:01

Gmail - NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G

1 mensaje

Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

30 de marzo de 2022, 15:56

Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

Ciudad

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: LEONARDO MOYANO BELTRAN

Demandado: FRANK GIOVANNY RUIZ

RAD.: 110014003074202000273-00

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.967.028 de Bogotá y tarjeta profesional número 119.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar notificación realizada conforme a las disposiciones legales, para que sea incluida en el expediente.

Cordialmente.

Enver Granados Bermeo
Abogado

www.sinergius.co
enver.granados@sinergius.co
Móvil 3143749543 Fijo 6561404

Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En SINERGIUS estamos cuidando el medio ambiente, cuya protección depende del esfuerzo y cambio de mentalidad de todos. Los que pensamos en el medio ambiente somos más.

 **Notificación 291 CGP.pdf**
259K

- 31 DE MARZO DE 2022: Envío notificación art. 292 al Juzgado

20/10/22, 09:03

Gmail - NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ

1 mensaje

Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de marzo de 2022, 15:53

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

Ciudad

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: LEONARDO MOYANO BELTRAN

Demandado: FRANK GIOVANNY RUIZ

RAD.: 110014003074202000273-00

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.967.028 de Bogotá y tarjeta profesional número 119.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar notificación realizada conforme a las disposiciones legales, para que sea incluida en el expediente.

Cordialmente.

Enver Granados Bermeo
Abogado

www.sinergius.co

enver.granados@sinergius.co
Móvil 3143749543 Fijo 6561404

Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En SINERGIUS estamos cuidando el medio ambiente, cuya protección depende del esfuerzo y cambio de mentalidad de todos. Los que pensamos en el medio ambiente somos más.

 **NOTIFICACION 292 FRANK .pdf**
282K

- 31 DE MARZO DE 2022: Recibido respuesta automática del Juzgado

20/10/22, 09:13

Gmail - Respuesta automática: NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

**Respuesta automática: NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO
BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ**

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 31 de marzo de 2022, 15:53
Para: "enver.granadosb@gmail.com" <enver.granadosb@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. " Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término", esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUfYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

- 03 DE MAYO DE 2022: Envío notificación art. 291 al Juzgado

20/10/22, 09:05

Gmail - NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ

1 mensaje

Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de mayo de 2022, 8:58

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

Ciudad

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LEONARDO MOYANO BELTRAN
Demandado: FRANK GIOVANNY RUIZ

RAD.: 110014003074202000273-00

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.967.028 de Bogotá y tarjeta profesional número 119.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, y de acuerdo al auto de fecha 29 de abril de 2022, me permito allegar notificación realizada conforme a las disposiciones legales , para que sea incluida en el expediente.

Cordialmente.

Enver Granados Bermeo
Abogado

www.sinergius.co
enver.granados@sinergius.co
Móvil 3143749543 Fijo 6561404

Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En SINERGIUS estamos cuidando el medio ambiente, cuya protección depende del esfuerzo y cambio de mentalidad de todos. Los que pensamos en el medio ambiente somos más.

2 adjuntos



COMPROBANTE ENTREGA 291.png
37K

- 03 DE MAYO DE 2022: Envío notificación art. 292 al Juzgado

20/10/22, 09:06

Gmail - NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ

1 mensaje

Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de mayo de 2022, 8:58

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

Ciudad
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LEONARDO MOYANO BELTRAN
Demandado: FRANK GIOVANNY RUIZ

RAD.: 110014003074202000273-00

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.967.028 de Bogotá y tarjeta profesional número 119.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, y de acuerdo al auto de fecha 29 de abril de 2022, me permito allegar notificación realizada conforme a las disposiciones legales, para que sea incluida en el expediente.

Cordialmente.

Enver Granados Bermeo
Abogado

www.sinergius.co
enver.granados@sinergius.co
Móvil 3143749543 Fijo 6561404

Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En SINERGIUS estamos cuidando el medio ambiente, cuya protección depende del esfuerzo y cambio de mentalidad de todos. Los que pensamos en el medio ambiente somos más.

2 adjuntos



COMPROBANTE ENTREGA 292.png
35K

- 03 DE MAYO DE 2022: Recibido respuesta automática del Juzgado (Art.291)

20/10/22, 09:12

Gmail - Respuesta automática: NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

**Respuesta automática: NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G LEONARDO MOYANO
BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ**

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 3 de mayo de 2022, 8:58
Para: "enver.granadosb@gmail.com" <enver.granadosb@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. " Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término", esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

- 03 DE MAYO DE 2022: Recibido respuesta automática del Juzgado (Art.292)

20/10/22, 09:11

Gmail - Respuesta automática: NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

**Respuesta automática: NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO
BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ**

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 3 de mayo de 2022, 8:59
Para: "enver.granadosb@gmail.com" <enver.granadosb@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. " Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término", esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yzfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUySszQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

- 16 DE JUNIO DE 2022: Envío notificaciones art. 291 y art. 292 al Juzgado

20/10/22, 09:08

Gmail - MEMORIAL DE. NOTIFICACIÓN ART 291 y 292 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

**MEMORIAL DE. NOTIFICACIÓN ART 291 y 292 C.P.G LEONARDO MOYANO
BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ**

1 mensaje

Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de junio de 2022, 12:38

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

Ciudad
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LEONARDO MOYANO BELTRAN
Demandado: FRANK GIOVANNY RUIZ

RAD.: 110014003074202000273-00

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ART 291 y 292 C.P.G

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.967.028 de Bogotá y tarjeta profesional número 119.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, y de acuerdo al auto de fecha 10 de junio de 2022, me permito allegar notificaciones realizadas conforme a las disposiciones legales, para que sean incluidas en el expediente, con los comprobantes correspondientes de recepción de las mismas.

Cordialmente.

Enver Granados Bermeo
Abogado

www.sinergius.co
enver.granados@sinergius.co
Móvil 3143749543 Fijo 6561404

Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En SINERGIUS estamos cuidando el medio ambiente, cuya protección depende del esfuerzo y cambio de mentalidad de todos. Los que pensamos en el medio ambiente somos más.

3 adjuntos

MEMORIAL NOTIFICACION 291 y292.pdf
97K

291.pdf
289K

292.pdf
3757K

- 16 DE JUNIO DE 2022: Recibido respuesta automática del Juzgado (Art.291 Y 292)

20/10/22, 09:11 Gmail - Respuesta automática: MEMORIAL DE. NOTIFICACIÓN ART 291 y 292 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVA...



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

**Respuesta automática: MEMORIAL DE. NOTIFICACIÓN ART 291 y 292 C.P.G
LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ**

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 16 de junio de 2022, 12:38
Para: "enver.granadosb@gmail.com" <enver.granadosb@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. " Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término", esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Después de haber cumplido con cada una de las respectivas notificaciones, el Despacho en auto de fecha 13/10/2022 a las 07:57: 34 decide dar por terminado el proceso alegando desistimiento tácito Artículo 317 C.G.P.

Así mismo, se demuestra el interés, compromiso, atención y cuidado que el extremo activo ha tenido con el envío de las diferentes notificaciones que el Despacho ha venido solicitando en el transcurso del proceso, tal cual como se evidencia en los pantallazos de los correos, lo que prueba que efectivamente se realizaron las notificaciones solicitadas por este Despacho.

Ahora bien, es importante resaltar que la empresa SERVIENTREGA S.A. encargada de realizar el envío a la parte demandada, solamente emitió el comprobante de recepción en el cual se evidencian los sellos "JUDICIAL" y "RECIBIDO" por el señor Jeison Guarial y con su respectivo sello de portería con fecha de entrega del día 1 abril de 2022, por lo tanto, se verifica que la notificación si llego a la dirección correspondiente.

Lo anterior, para informar a este Despacho que la empresa SERVIENTREGA S.A. en ningún momento entrego de manera física ni mediante correo electrónico algún otro tipo de documento; en consecuencia, el único documento probatorio es el comprobante de recepción que se adjunta a este memorial se evidencia que los requerimientos que el Despacho solicito si se realizaron conforme lo establece la norma.

A continuación, se adjunta el comprobante que acredita que se realizaron las notificaciones:

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Torres
Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 8084 - Círculos: 100200, Aduanadores Fiscal.
DIAN.95958 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 31 / 03 / 2022 15:09
Fecha Prog. Entrega: 01 / 04 / 2022

GUÍA No. : 9146968640

Cód: CDS/SER: 1 - 10 - 1443

REMITENTE: CRA 46 # 22B 20 OFC 216 SALITRE
JORGE GRANADOS
Tel/cel: 3143748543 Cod. Postal: 111321
Ciudad: BOGOTÁ Dpto: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 79967028 E-mail: ENVER.GRANADOSB@GMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO: BOG 10 AVISOS JUDICIALES PZ: 1
Ciudad: BOGOTÁ
CUNDINAMARCA F.P.: CONTADO
NORMAL M.T. TERRESTRE

CRA 167 # 48 44 CASA 10
FRANK GIOVANNI RUIZ
Tel/cel: 3112360452 D.I./NIT: 3143749543
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111
e-mail: FRANKRUIZ@GMAIL.COM

CONTENEDOR: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrefrete: \$ 100
Vr. M. expreso: \$ 12,900
Vr. Total: \$ 13,000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vcl (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso Vol: Peso (Kg): 0,00
No. Remisión: SE0000041789657
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

RECIBI COMUNICACION DE ENTREGA POR SELLO Y D.I.

RECIBI COMUNICACION DE ENTREGA POR SELLO Y D.I.

Observaciones en la entrega:

El usuario de la empresa contratante que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas ubicadas en los Centros de Servicio, que según el servicio acordado, por las partes, cuyo contenido dista de manera expresa e inequívoca de la realidad de este documento. Así mismo declara conocer nuestra Política de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos envíenos un correo electrónico a: comunicacion@servientrega.com o al teléfono: (57) 3100000.

Quiérase Entregado:

DIAGRAMA: F-56 V14

Ministerio de Transportes, Licitudin No. 8232 de febrero 2004, MTC/04, Licitudin No. 1716 de mayo 2004.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

PETICIÓN

Con base en lo anterior, solicito al señor Juez comedidamente revocar el auto que declara terminado el proceso por desistimiento tácito y en su lugar, notifique en debida forma el auto que requiere por el artículo 317 del C. G. P y otorgue el término de 30 días conforme lo señala la Ley. En caso negativo, se solicita se conceda el recurso de apelación para que el superior decida lo correspondiente respecto de la continuidad del proceso.

Atentamente;



ENVER JORGE GRANADOS BERMEO
C. C. No. 79.967.028 de Bogotá D.C.
T. P. No. 119.461 del C. S. de la J



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

MEMORIAL DE. NOTIFICACIÓN ART 291 y 292 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ

1 mensaje

Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de junio de 2022, 12:38

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

Ciudad

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: LEONARDO MOYANO BELTRAN

Demandado: FRANK GIOVANNY RUIZ

RAD.: 110014003074202000273-00

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ART 291 y 292 C.P.G

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.967.028 de Bogotá y tarjeta profesional número 119.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, y de acuerdo al auto de fecha 10 de junio de 2022, me permito allegar notificaciones realizadas conforme a las disposiciones legales, para que sean incluidas en el expediente, con los comprobantes correspondientes de recepción de las mismas.

Cordialmente.

Enver Granados Bermeo
Abogado

www.sinergius.co

enver.granados@sinergius.co

Móvil 3143749543 Fijo 6561404

Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En SINERGIUS estamos cuidando el medio ambiente, cuya protección depende del esfuerzo y cambio de mentalidad de todos. Los que pensamos en el medio ambiente somos más.

3 adjuntos

 **MEMORIAL NOTIFICACION 291 y292.pdf**
97K

 **291.pdf**
289K

 **292.pdf**
3757K



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ

1 mensaje

Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

31 de marzo de 2022, 15:53

Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

Ciudad**E. S. D.****REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA****Demandante: LEONARDO MOYANO BELTRAN****Demandado: FRANK GIOVANNY RUIZ****RAD.: 110014003074202000273-00****ASUNTO: NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G**

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.967.028 de Bogotá y tarjeta profesional número 119.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar notificación realizada conforme a las disposiciones legales, para que sea incluida en el expediente.

Cordialmente.

Enver Granados Bermeo

Abogado

www.sinergius.coenver.granados@sinergius.co

Móvil 3143749543 Fijo 6561404

Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En SINERGIUS estamos cuidando el medio ambiente, cuya protección depende del esfuerzo y cambio de mentalidad de todos. Los que pensamos en el medio ambiente somos más.

**NOTIFICACION 292 FRANK .pdf**

282K



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G

1 mensaje

Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

30 de marzo de 2022, 15:56

Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

Ciudad**E. S. D.****REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA****Demandante: LEONARDO MOYANO BELTRAN****Demandado: FRANK GIOVANNY RUIZ****RAD.: 110014003074202000273-00****ASUNTO: NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G**

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.967.028 de Bogotá y tarjeta profesional número 119.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar notificación realizada conforme a las disposiciones legales, para que sea incluida en el expediente.

Cordialmente.

Enver Granados Bermeo

Abogado

www.sinergius.coenver.granados@sinergius.co

Móvil 3143749543 Fijo 6561404

Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En SINERGIUS estamos cuidando el medio ambiente, cuya protección depende del esfuerzo y cambio de mentalidad de todos. Los que pensamos en el medio ambiente somos más.

 **Notificación 291 CGP.pdf**
259K



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ

1 mensaje

Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de mayo de 2022, 8:58

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

Ciudad**E. S. D.****REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA****Demandante: LEONARDO MOYANO BELTRAN****Demandado: FRANK GIOVANNY RUIZ****RAD.: 110014003074202000273-00****ASUNTO: NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G**

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.967.028 de Bogotá y tarjeta profesional número 119.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, y de acuerdo al auto de fecha 29 de abril de 2022, me permito allegar notificación realizada conforme a las disposiciones legales , para que sea incluida en el expediente.

Cordialmente.

Enver Granados Bermeo
Abogadowww.sinergius.coenver.granados@sinergius.co

Móvil 3143749543 Fijo 6561404

Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En SINERGIUS estamos cuidando el medio ambiente, cuya protección depende del esfuerzo y cambio de mentalidad de todos. Los que pensamos en el medio ambiente somos más.

2 adjuntos**COMPROBANTE ENTREGA 291.png**
37K

 **Notificación 291 CGP.pdf**
259K



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ

1 mensaje

Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de mayo de 2022, 8:58

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

Ciudad**E. S. D.****REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA****Demandante: LEONARDO MOYANO BELTRAN****Demandado: FRANK GIOVANNY RUIZ****RAD.: 110014003074202000273-00****ASUNTO: NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G**

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.967.028 de Bogotá y tarjeta profesional número 119.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, y de acuerdo al auto de fecha 29 de abril de 2022, me permito allegar notificación realizada conforme a las disposiciones legales, para que sea incluida en el expediente.

Cordialmente.

Enver Granados Bermeo
Abogadowww.sinergius.coenver.granados@sinergius.co

Móvil 3143749543 Fijo 6561404

Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En SINERGIUS estamos cuidando el medio ambiente, cuya protección depende del esfuerzo y cambio de mentalidad de todos. Los que pensamos en el medio ambiente somos más.

2 adjuntos**COMPROBANTE ENTREGA 292.png**
35K



Notificación 292 CGP.pdf
3810K



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

**Respuesta automática: MEMORIAL DE. NOTIFICACIÓN ART 291 y 292 C.P.G
LEONARDO MOYANO BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ**

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 16 de junio de 2022, 12:38
Para: "enver.granadosb@gmail.com" <enver.granadosb@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUySszZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

**Respuesta automática: NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO
BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ**

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 31 de marzo de 2022, 15:53
Para: "enver.granadosb@gmail.com" <enver.granadosb@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

**Respuesta automática: NOTIFICACIÓN ART 291 C.P.G LEONARDO MOYANO
BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ**

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "enver.granadosb@gmail.com" <enver.granadosb@gmail.com>

3 de mayo de 2022, 8:58

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Enver Granados Bermeo <enver.granadosb@gmail.com>

**Respuesta automática: NOTIFICACIÓN ART 292 C.P.G LEONARDO MOYANO
BELTRAN-FRANK GIOVANNY RUIZ**

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 de mayo de 2022, 8:59

Para: "enver.granadosb@gmail.com" <enver.granadosb@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtySszZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 84 A-11. Somos
Clientes Contribuyentes. Resolución DIAN 3004 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol.
DIAN 00598 de Nov 24/2021. Responsables y Ratificados de IVA.

Fecha: 31/03/2022 15:09



Fecha Prog. Entrega: 01/04/2022

GUIA No. : 9146968640

Cód. CDS/SER: 1 - 10 - 1443

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CRA 46 # 22B 20 OFC 216 SALITRE

JORGE GRANADOS

Tel/cel: 3143748543 Cod. Postal: 111321

Ciudad: BOGOTÁ Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 79987028 E-mail: ENVER.GRAMADOSB@GMAIL.COM

DESTINATARIO

BOG 10

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: BOGOTÁ

CUNDINAMARCA F.P.: CONTADO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

CRA 167 # 48 44 CASA 10

FRANK GIOVANNI RUJIZ

Tel/cel: 3112360492 D.I./NIT: 3143749543

País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111

e-mail: FRANKRUIZ@GMAIL.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACIÓN		
1	2	3	1	2	3			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	0	1	0	0	0
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	0	1	0	0	0
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	0	1	0	0	0
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

RECIBI A SU INFORMACIÓN DE LA ENTREGA (SELECCIONE EL SELLO Y D.I.)

RECIBI A SU INFORMACIÓN DE LA ENTREGA (SELECCIONE EL SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9146968640

FECHA Y HORA DE ENTREGA

31/03/2022 15:09

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. M. expresa: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / 1 / Peso Pz (Kg):

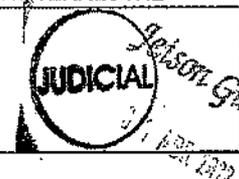
Peso (Vol) / Peso (Kg): 8.00

No. Remisión: SE0000041789657

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:



Observaciones en la entrega:

El usuario debe aceptar conscientemente que firma el comprobante de entrega que se encuentra aquí solo en línea y forma parte de Servientrega S.A. Servientrega.com, y en las carteleras ubicadas en los Centros de Servicio, que requiere el servicio aceptado antes de que cualquier otro comprobante oficial sea aceptado. No es necesario aceptar el servicio con la suscripción de este documento. No es necesario firmar el comprobante de entrega y el comprobante de entrega. Para la presentación de pólizas, cualquier otro comprobante de entrega que se encuentre en el sitio web. Para la presentación de pólizas, cualquier otro comprobante de entrega que se encuentre en el sitio web. Para la presentación de pólizas, cualquier otro comprobante de entrega que se encuentre en el sitio web.

Quién Entrega:

BU-6CL40U-F66 V4

PRUEBA DE ENTREGA

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE